

Proceso Ordinario No. 54-001-31-05-004-2018-00308-00

Al despacho del señor juez, informando que el curador ad-litem de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA-ESIMED SA, contesto la demanda dentro del término de ley (Fls. 177), y el apoderado allega constancia de publicación del edicto emplazatorio.

Igualmente informo que la parte demandante de conformidad con el Art. 28 reformado por el Art. 15 de la Ley 712/02 no reformo la demanda.-

Para lo conducente. Cúcuta, 12 de abril de 2019.
La Secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintiuno de mayo del dos mil diecinueve.

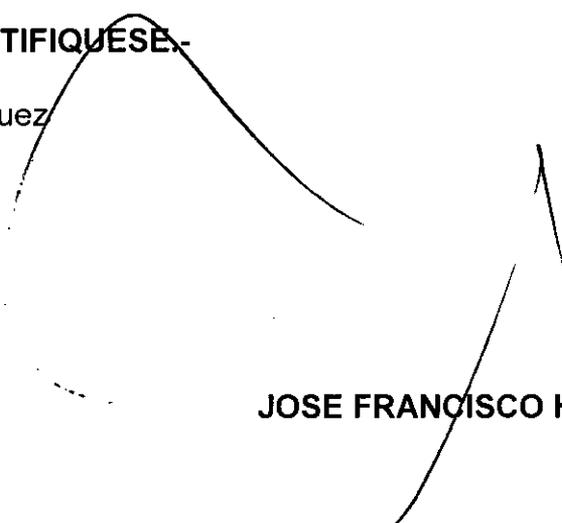
Téngase como curador ad-litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA-ESIMED SA al **Dr MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ MEZA**, identificado con la C.C. No. 13.488.183 de Cúcuta y T.P. No. 117963 del C.S. de la J., aceptase la contestación que a la demanda hace. (Fl. 177).

Conforme a que todos los interesados se encuentran debidamente notificados, se procede a señalar el día 03 de julio de la presente anualidad, a partir de las 04:30 p.m., en la cuál se **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO** de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

Si el apoderado no puede asistir por sus compromisos profesionales, puede sustituir el poder, salvo que la circunstancia lo impida en el caso de un hecho imprevisto o súbito que le impide realizar la sustitución, lo que analizará el despacho en cada caso en particular.

NOTIFIQUESE.-

El juez


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta

22 MAY 2019

El día de hoy se notifica el auto anterior por anotación en estado que se fija a las 8:00 a.m.

El Secretario,

